



Oficio No. 1350
Villavicencio, 05 de octubre de 2021

Señor Pagador
WILGO CONSTRUCCIONES SAS
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2019 00372 00
Tipo de Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MARÍA PERALTA FLÓREZ
Demandado: LUIS MIGUEL PERDOMO GUEVARA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que mediante auto del veintisiete (27) de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del C.C., en concordancia con el artículo 44 Superior y lo establecido en el inciso 1° del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, se dispuso fijar mientras dure el proceso; alimentos provisionales a favor de la niña LUNA SAHIRA PERDOMO PERALTA y a cargo del señor LUIS MIGUEL PERDOMO GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.930.018, la suma de \$250.000, pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes, a partir del mes de septiembre del presente año.

Dineros que deben ser descontados de la nómina del demandado y consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandante ANA MARÍA PERALTA FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.898.683 y en razón de este proceso.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b70b24d6426193c4e3c8bd1ce40077b02ba2197f24f53b054637db63cab3b95**

Documento generado en 06/10/2021 04:43:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>